



Montevideo, 28 de setiembre de 2016.-

**R.de D.N°308/2016**

**Acta 946**

Reg.: 2016/09/352

**VISTO:** la necesidad de continuar con la adquisición de diarios y semanarios para las diferentes Unidades de la Administración Nacional de Correos, entregados por la Empresa REGINA CALLEROS SRL (RUT 216 152 270 018).

**RESULTANDO:** I) Que según lo informado por los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, los montos adquiridos a esta empresa se encuentran próximos a superar el tope de la compra directa ampliada. II) Que según comunica la Comisión Directiva del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, de acuerdo a su sistema de distribución y ventas convenido con las empresas periodísticas y las editoriales de revistas, sus afiliados tienen asignadas zonas de venta, no pudiendo interferir en otras, según reglamento interno aprobado por Asamblea General. II) Que la Sra. Carla Andrea Regina Maciel (C.I. 3.709.610-9) es la única autorizada para proveer y realizar la venta en la Administración Nacional de Correos, según lo establecido por la referida Comisión. III) Que según la información que figura en el Registro Único de Proveedores del Estado, Carla Andrea Regina Maciel es la Titular de Regina Calleros SRL (RUT 216 152 270 018).

**CONSIDERANDO:** I) El régimen de asignación de venta establecido por la Comisión Directiva del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, que le otorga exclusividad a dicha empresa para la venta y distribución de diarios y revistas en la Administración Nacional de Correos. II) Que se entiende pertinente contar con la adquisición de diarios y semanarios distribuidos por la Empresa REGINA CALLEROS SRL. III) Lo dispuesto por

el artículo 33, Literal C), numeral 3 del TOCAF, que establece el mecanismo de contratación directa por excepción por razones de buena administración, “*para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta*”.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por el artículo 33, Literal C), numeral 3 del TOCAF y el art. 5º de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16.736 del 05.01.996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12,

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Contratar directamente a la Empresa REGINA CALLEROS SRL (RUT 216 152 270 018) la adquisición de diarios y semanarios para las distintas unidades de la Administración, desde la fecha del presente acto administrativo; al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal C), numeral 3, del TOCAF.
- 2) Se informa que existe crédito presupuestal suficiente, por lo que se autoriza Orden de Compra N° 3401 por \$ 76.000, correspondiente a la erogación estimada para el presente ejercicio, imputable al rubro 1, producto Diarios y Revistas.
- 3) Pase al Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención y posterior remisión a la Gerencia de División de Recursos Materiales y Suministros para su ejecución.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ**

**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**

**SECRETARIA GENERAL**